



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073-2019-GM/MPH

Huancavelica, 27 de Febrero 2019

VISTO:

Expediente administrativo de registro N° 2466-2019 de fecha 04 de febrero 2019, presentado por el señor Abel Rojas Paucar, en su condición de ex servidor en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita pago de vacaciones truncas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Abel Rojas Paucar, ex servidor en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, viene solicitando pago por vacaciones truncas conforme a Ley, manifestando que ha prestado sus servicios desde el 01 de julio de 2018 al 31 de enero de 2019;

Que, son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS., gozar de vacaciones remuneradas por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, de conformidad con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM., modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM., que establece en el artículo 8° numeral 8.5. Si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente. Numeral 8.6 que señala, si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) vacaciones truncas remuneradas de treinta días naturales;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 128-2019-SGRH-GAF/MPH., efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado, que se le adeuda al ex servidor recurrente señor Abel Rojas Paucar, por los servicios prestados a ésta Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante el Informe N° 038-2019-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la opinión presupuestal, manifestando que los beneficios laborales de los trabajadores bajo el régimen laboral CAS y D. Leg. 276 han sido programados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2019), por lo que sugiere se proyecte la resolución respectiva y su consiguiente trámite respectivo;

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado al ex servidor Abel Rojas Paucar, siendo necesario emitir el presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al informe N° 61-2019-GAF/MPH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Abel Rojas Paucar, ex servidor contratado en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 554.17 soles, por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado, no adeudándole por otros conceptos, conforme a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : Abel Rojas Paucar
CARGO : Personal de áreas verdes de parques y jardines.
CONDICION LABORAL : Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057
FECHA DE INGRESO y CESE : De 01/07/2018 al 31/01/2019
ACUMULADO TIEMPO DE SERVICIO EFECTIVO: 00 años, 07 meses y 00 días.
De 01/07/2018 al 31/01/2019: Remuneración S/. 950.00

LIQUIDACION COMPENSACION DE DESCANSO FISICO:
S/. 950.00/12 x 06 meses (julio a diciembre de 2018) S/. 475.00
S/. 950.00/ 12 x 01 mes (enero de 2019) S/. 79.17
TOTAL A PAGAR S/. 554.17

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efective a favor del interesado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y a las demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Unidad de Tesorería.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCAMELICA

Lic. Adm. Raúl Fernando De la Cruz
GERENTE MUNICIPAL

